



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2025-A/MDS

Sama, 07 de febrero de 2025

VISTO:

La CARTA N°003-2025-FRAQ-T de fecha 06 de febrero de 2025, el INFORME N°075-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2025, el INFORME N°076-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 07 de febrero de 2025 y el proveído del Gerente Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, ante la CARTA N°003-2025-FRAQ-T de fecha 06 de febrero de 2025, el Sr. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, pone a conocimiento e informa ante la Municipalidad Distrital de Sama, la solicitud de una oportunidad de puesto trabajo.

Que, mediante el INFORME N°075-2025-UP-GA-GM/MDS de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento e informa la evaluación de hoja de vida del LICENCIADO EN EDUCACIÓN FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, el mismo que cumple con el perfil que se requiere para el cargo de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, a través del INFORME N°076-2025-GA-GM/MDS-T de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Administración, pone a conocimiento y remite la evaluación de hoja de vida del LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, la misma que se realizó mediante el INFORME N°075-2025-UP-GA-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, por lo que, se remite para seguir con los actos administrativos necesarios hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado por Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha del 07 de febrero del presente año 2025 al LICENCIADO EN EDUCACIÓN FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, en el CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuesto en la parte considerativa de la presente, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al profesional LICENCIADO EN EDUCACIÓN FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.A.
UP
Interesad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICHAR SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE